



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION INTERNA N° 242-96

Salta, 12 de Julio de 1.996
Actuación N° 11/89

VISTO:

Las Resoluciones Internas Nros. 391/90, 159/92 y 457/95, que reglamentan la incorporación de los profesionales de Instituciones del medio, como Adscriptos o Instructores a las cátedras que realizan prácticas en terreno; y,

Considerando:

Que dicho marco reglamentario significó estrechar vínculos con las diferentes instituciones de salud y permitió la incorporación mas ordenada de los alumnos a los planes y programas vigentes en la Provincia;

Que para continuar cumpliendo con este objetivo, la norma debe ser actualizada, a la luz de la experiencia recogida y de los lógicos cambios estructurales y funcionales;

Que la selección del Servicio donde se desarrollarán las prácticas, implica la aplicación de la Normativa E1 del Ministerio de Salud Pública, la participación de profesionales de Enfermería en las actividades docentes de las diferentes Escuelas;

Que por lo expresado anteriormente, obliga a la selección de los profesionales que participarán en el desarrollo de los prácticas de los alumnos;

Que se considera imprescindible certificar la participación de estos profesionales, contando con una norma que agilice la coordinación con las instituciones del medio, en el marco del Convenio con el Ministerio de Salud Pública, para el caso de Instituciones Pública;

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
(Ad Referendum del Consejo Directivo)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Derogar las Resoluciones Internas Nros. 391/90, 159/92, 457/95 y sus modificatorias.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199


RESOLUCION INTERNA N° 242-96

Salta, 12 de Julio de 1.996
Actuación N° 11/89

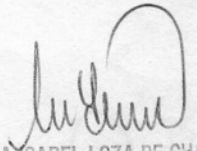
ARTICULO 2°.- Poner en vigencia, a partir de la fecha, las siguientes normas para la incorporación de profesionales a las actividades docentes que se realizan en Instituciones Sanitarias de las cátedras de Nutrición, Anexo I, y Enfermería, Anexo II, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remitase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Comisiones de Carrera de Nutrición y Enfermería, Departamentos Docentes, Sede Regional Orán, Dirección Administrativa Académica y siga al Consejo Directivo de esta Facultad para la correspondiente homologación.

D. A. A.
APA.


Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA




Lic. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

A N E X O I

De la Resolución Interna N° 242/96

C E R T I F I C A D O

_____ Por cuanto _____, se ha desempeñado como responsable de las actividades desarrolladas por el/los alumno/s de la Cátedra _____, en el Servicio de Alimentación y Nutrición, del _____, durante el Período comprendido entre el _____ y el _____.

----- Se extiende el presente CERTIFICADO, en la Ciudad de Salta, a los _____ días del mes de _____ de 1.99__.

FIRMADO: SECRETARIA Y DECANO DE FACULTAD

Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA



Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

A N E X O I I
De la Resolución Interna N° 242/96

ARTICULO 1°.- El procedimiento para la incorporación de los profesionales a las actividades docentes de las cátedras de la Carrera de Enfermería que realizan prácticas en terreno; será:

a) Al inicio del Período Lectivo, el profesor responsable elevará a la Comisión de Carrera, la PLANIFICACION DE PRACTICAS, incluyendo:

- * Nombre de la Institución.
- * Objetivo de la práctica.
- * Actividades a realizar.
- * Período de práctica.
- * Número de alumnos.
- * Docentes de la cátedra que se desempeñarán como responsables de la coordinación y supervisión de los alumnos en dicha institución.
- * Profesionales del ciclo que participarán en la actividad docente.

b) La Comisión de Carrera, al dar por aprobado la Planificación, aprobará la participación de los profesionales y confeccionará una nómina para darla a conocer al Decanato.

c) Concluido el período de práctica, el Profesor responsable elevará a la Comisión de Carrera un informe donde conste la real participación de los profesionales de Enfermería, soliciando la correspondiente Certificación (cuyo modelo se adjunta). El Coordinador de la Comisión de Carrera dará su visto bueno, girándolo a la Dirección Administrativa Académica para su cumplimiento.

ARTICULO 2°.- Establecer que los profesionales que deseen participar en las actividades docentes de las cátedras que realizan Prácticas en Servicios, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser Enfermero Profesional, Enfermero Universitario o Licenciado en Enfermería.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

A N E X O I I

De la Resolución Interna N° 242/96

- 2) Los interesados deberán registrar inscripción en el Departamento de Enfermería de la Institución donde se desempeñan o Facultad Ciencias de la Salud para la selección de los interesados.
- 3) El Periodo de Inscripción se establecerá desde el primer día hábil de Febrero hasta el 15 de Marzo para el Primer Cuatrimestre, y desde el primer día hábil de Julio hasta el 15 de Agosto para el Segundo Cuatrimestre.
- 4) El docente responsable coordinará con el Departamento de Enfermería de la Institución, la fecha de realización de la selección (entrevista) y notificará a los interesados con 48 horas de anticipación.
- 5) Comisión de Carrera de Enfermería designará la Comisión que entenderá la selección de los interesados, con un representante del Departamento/Servicio de Enfermería de la Institución.
- 6) El acto de selección de interesados (entrevista) se sustanciará en el ámbito insitucional correspondiente.

Lic. CARMEN ROSA ESTRABA
SECRETARÍA



Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

A N E X O I I
De la Resolución Interna N° 242/96

C E R T I F I C A D O

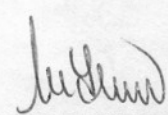
_____ Por cuanto _____, ha desarrollado actividades docentes en
calidad de Instructor No Rentado, bajo la responsabilidad de
_____, en la cátedra _____, en el
Servicio _____ del Hospital _____,
durante el período comprendido entre el _____ y el _____.

- - - - - Se extiende el presente CERTIFICADO, en la Ciudad de
Salta, a los _____ días del mes de _____ de 1.99__.

FIRMADO: SECRETARIA Y DECANO DE FACULTAD


Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA




Lic. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO